



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejales Javier Branca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/07/2020 hs. 11:29
Numero:	409 Foljas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 31 de julio de 2020
NOTA N° 64/2020
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin implementar medidas que ayuden al cuidado de la comunidad, en tiempos de pandemia y se encuentra acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejál Javier Branca

FUNDAMENTOS

Tomando en cuenta el rebrote de casos de COVID-19 que se vienen dando en nuestra ciudad y en toda la provincia y, observando que un importante número de personas no circula con medios de protección tales como tapa bocas, barbijos, máscaras faciales, etc., se hace necesario sancionar una norma que propenda a la concientización de la población sobre la gravedad de esta enfermedad en cuanto a su grado de contagiosidad y propagación.

Si bien nuestra ciudad cuenta con el Decreto Municipal N° 665/2020 que establece la obligatoriedad de utilizar estos medios de protección, dicha norma está circunscripta a las personas que se encuentren o circulen en lugares públicos del ejido urbano.

Frente a esta realidad y a la flexibilización de actividades que fuera decretada por el Gobierno provincial, el uso obligatorio de tapa boca, barbijos o mascarás faciales brinda seguridad y protección y constituye una medida más de prevención junto al distanciamiento social obligatorio y el lavado de manos.

Se debe tomar conciencia sobre la gravedad de la situación y actuar con total responsabilidad para el cuidado propio, de nuestras familias y de la sociedad y se hace necesario, entonces, dotar a la misma de herramientas que nos permitan, entre todos, ayudar a combatir esta pandemia.

Entre esas herramientas, proponemos la posibilidad a los titulares de comercio y/o encargados o empleados de hacer uso del derecho de admisión para aquel que se presente sin algunos de estos medios de protección.

JAVIER BRANCA
Concejál Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

Igualmente se dota de esta posibilidad al chofer de transporte público o privado de no aceptar o hacer descender del vehículo a todo aquel que no use alguno de estos medios de protección.

JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque FDT-PJ-TTT
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANSIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º. - Establecer el uso obligatorio de dispositivos de protección que cubran nariz, boca y mentón tipo tapaboca, barbijo, o mascarilla facial al ingresar o permanecer en Establecimientos, Centros de Salud y medios de transporte, todos ellos, tanto públicos como privados, como así también en Locales comerciales, oficinas de atención al público y cajeros automáticos.

ARTICULO 2º. - Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente a los niños menores de seis (6) años de edad.

ARTICULO 3º. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente una campaña de concientización y difusión sobre las disposiciones de esta Ordenanza.

ARTICULO 4º. - Informar a los establecimientos comerciales públicos y privados, servicios de transporte públicos y privados, que podrán hacer uso del derecho de admisión en caso de incumplimiento del artículo 1º de la presente.

ARTICULO 5º. -La presente Ordenanza tendrá vigencia mientras dure la situación actual de Emergencia Sanitaria y podrá ser prorrogada, en caso de que la situación lo amerite.

ARTÍCULO 6º. -Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal.


JAVIER BRANCA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia